



Allen, 21 de abril de 2020.-

VISTO: La Ordenanza Municipal N° 107/2019 C.D., que aprobó el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos de la Municipalidad de Allen, para el Ejercicio Fiscal 2020, el Decreto 344 dictado por el Poder Ejecutivo de la Provincia de Río Negro, de fecha 17 de abril de 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto de Naturaleza Legislativa N° 1/2020, dictado por el Poder Ejecutivo de la Provincia de Río Negro, se decretó la emergencia sanitaria en todo el territorio de la provincia;

Que la emergencia pública en materia sanitaria tiene un impacto directo en aspectos socio-económicos de la sociedad toda, afectando en forma directa las cargas presupuestarias y financieras de los diversos niveles gubernamentales;


Que, ante esta circunstancia, el Ministerio del Interior de la Nación dictó la Resolución N° 72/2020, otorgando una ayuda financiera a las provincias, mediante Aportes del Tesoro Nacional (ATN), por la suma total de pesos veinte mil millones (\$20.000.000.000.-), asignándole a la Provincia de Río Negro la suma de pesos cuatrocientos noventa y nueve millones (\$499.000.000.-);

Que, la Gobernadora de la Provincia de Río Negro, consideró conveniente y necesario dotar de recursos financieros a cada esfera de gobierno, destinándose el diez por ciento (10%) de las sumas percibidas en concepto de ATN a las municipios y comisiones de fomento;

Que, para la distribución de la suma de pesos cuarenta y nueve millones novecientos mil (\$49.900.000.-) resultante, se consideró conveniente aplicar como criterio objetivo y equitativo de asignación de los fondos el que surge del artículo 4° de la Ley Provincial 1.946, que regula la distribución de ingresos recibidos por coparticipación, contemplando los conceptos establecidos por el artículo 13° de dicha norma;


Cr. Ignacio Javier Villa
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Allen




Dra. Liliana M. Martín
Intendente Municipal
Municipalidad de Allen



Que, asimismo, se consideró conveniente relevar a los municipios y comisiones de fomento, con carácter excepcional y exclusivo para el presente aporte, de la necesidad de la rendición de cuentas del mismo, ello por el carácter universal de las medidas que se adoptan, atento a la crisis que afronta el país y el mundo en materia sanitaria y económica;

Que corresponde a la Municipalidad de Allen la suma de pesos un millón ochocientos noventa y cinco mil cincuenta y cuatro con 22/100 (\$1.895.054,22), los cuales serán destinados a aumentar partidas presupuestarias vinculadas a la emergencia sanitaria;

Que la Ordenanza Municipal N° 091/94 C.D., que instrumenta el Régimen de Administración Financiera y Control, en el artículo 6º, inciso b), determina que la Secretaría de Hacienda será el órgano rector del sistema presupuestario Municipal, compitiéndole el dictado de normas técnicas para la formación, programación y evaluación del Presupuesto.

Que el título IV, artículo 27º, inciso d), de la Ordenanza Municipal N° 091/94 C.D., autoriza al Poder Ejecutivo Municipal a efectuar al mismo los ajustes que crea convenientes “cuando ingresen recursos especiales, con o sin afectación, no previsto en el cálculo original”.

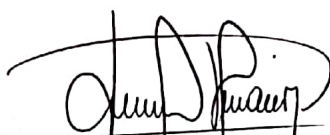
Que conforme al Artículo 27º, último párrafo, de la Ordenanza Municipal N° 091/94, se tiene que comunicar al Concejo Deliberante lo resuelto en la presente.

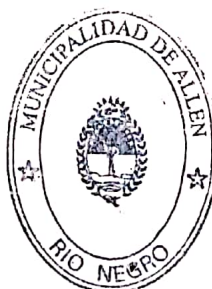
POR ELLO:


La Señora Intendente Municipal de la ciudad de Allen

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: CREAR la partida del Cálculo de Recursos para el Ejercicio 2020: “1.1.1.2.1.1.005 – Aporte No Reintegrable Decreto Provincial 344”, por la suma de pesos un millón ochocientos noventa y cinco mil cincuenta y cuatro con 22/100 (\$1.895.054,22).-----


Cr. Ignacio Javier Villa
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Allen




Dra. Liliana M. Martín
Intendente Municipal
Municipalidad de Allen



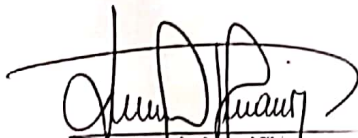
ARTÍCULO 2º: INCREMENTAR las siguientes partidas del Presupuesto de Gastos para el Ejercicio 2020:

- a) "1.1.2.03.1.2.1.05 – Vestuario y art. seg. trabajo", por la suma de pesos un millón (\$1.000.000.-),-----
- b) "1.1.2.03.3.2.0.01 – Ayudas paliativas / sociales", por la suma de pesos cuatrocientos noventa y cinco mil cincuenta y cuatro con 22/100 (\$495.054,22).-
- c) "1.1.2.03.3.2.0.73 – Fondo de emergencia climática / sanitaria / social", por la suma de pesos cuatrocientos mil (\$400.000.-),-----


ARTÍCULO 3º: La presente será refrendada por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE. Cumplido, archívese.-----

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 0519 / 2020.-


Cr. Ignacio Javier Villa
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Allen




Dra. Liliana M. Martín
Intendente Municipal
Municipalidad de Allen